

EE 894945026 MX — original Lorena copia
EE 9106 50274 MX — original Mitzi



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Oficio No. CNPEVM/923/2016
Ciudad de México, a 3 de agosto de 2016

LCDA. MITZI CRISTHELL RUIZ FLORES
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS
MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO

PRESENTE

Hago referencia al oficio DG/968/2016, mediante el cual señala su inconformidad con la metodología utilizada para la aceptación del informe del grupo de trabajo encargado de estudiar la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Tabasco.

Al respecto, le informo que el artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece, de forma general, que las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes, sin señalar un procedimiento en específico.

Por su parte, los *Lineamientos del grupo de trabajo para el estudio y análisis de la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Tabasco*, aprobados el 20 de abril de 2016 por el grupo de trabajo, incluyendo la representante del Instituto Estatal de las Mujeres del estado de Tabasco (IEMT), indican en su Lineamiento 8, denominado "Discusión y votación", numeral 5, que mientras el grupo de trabajo no se encuentre reunido en sesión ordinaria o extraordinaria, sus integrantes podrán deliberar y decidir cualquier asunto por el medio que consideren adecuado, siendo procedente el intercambio de comunicaciones escritas por correo electrónico o la realización de videoconferencias.

En este sentido, la toma de decisión final de aprobación del informe se realizó acorde al Reglamento de la Ley General de Acceso y a los lineamientos referidos. De este modo, el 19 de mayo el grupo de trabajo aprobó, por unanimidad, el informe que estudió y analizó la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Tabasco.

Posteriormente, el informe fue remitido a la Secretaría de Gobernación (Segob) con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento

antes citado. La Segob, a través de la Comisión Nacional, remitió vía correo electrónico, las observaciones realizadas para su visto bueno.

Al respecto, el 6 de julio, fecha establecida para enviar observaciones, se recibieron comentarios de la representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una de las expertas a nivel nacional y del IEMT, las cuales que fueron incorporadas al documento en su totalidad.

En consecuencia, el 19 de julio se hizo llegar, nuevamente, el informe final del grupo de trabajo conformado para estudiar y analizar la situación de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, fecha en la cual todas las personas integrantes del grupo manifestaron su conformidad con el documento.

No omito expresar mi agradecimiento por la observación realizada al procedimiento, la cual aportará al fortalecimiento del mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Como hasta ahora, le reitero la plena disposición de esta Comisión Nacional para generar e implementar estrategias en beneficio de las mujeres y niñas de nuestro país.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Presente.

En atención a los folios ECONAVIM 1104 y 1105.

GLC/ENG